



RESOLUCIÓN NÚM.: R4/2026

València, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCENDIDA A VISOR FEST EVENTS AIE, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ‘VALÈNCIA MUSIC CITY’

DAVID ROSA MÁNEZ, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-30; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025

ANTECEDENTES

- Que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2025, se autorizó expresamente a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para la realización y aprobación de la convocatoria de subvenciones en el ámbito musical de innovación social y urbana, en el marco de la estrategia ‘València Music City’.
- Que, mediante Resolución núm. R118/2025, de fecha 28 de julio de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural, en el marco de la estrategia “València Music City”.
- Que la convocatoria fue publicada en el BOP el 4 de agosto de 2025.
- Que por Resolución núm. 146R/2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, se concedió a VISOR FEST EVENTS, AIE (CIF V-40507048) una subvención de 15.000 € para el desarrollo del proyecto “Visor Fest 2025”.
- Que VISOR FEST EVENTS AIE presentó en plazo la justificación de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto “Visor Fest 2025”, aportando la documentación requerida por las bases reguladoras, incluyendo memoria de actuación, relación clasificada de gastos, informe de auditoría externa, certificados de estar al corriente con AEAT, ATV, TGSS y Hacienda Local, ficha de mantenimiento de terceros, certificado de titularidad bancaria, declaración responsable sobre la deducción del IVA, facturas y justificantes de pago
- Que, el informe técnico y de validación acredita la correcta ejecución del proyecto, el cumplimiento de los objetivos culturales, sociales y educativos, la adecuada visibilidad

institucional y la coherencia de las partidas justificadas, validando un coste total justificado de 27.366,43 € frente a una subvención concedida de 15.000 €

- Que el proyecto se alinea con las líneas estratégicas de la convocatoria, cumpliendo los requisitos de innovación social, profesionalización, educación, diversidad y cohesión, y respetando el límite de financiación municipal.
- Que la documentación presentada cumple con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y las bases reguladoras específicas de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Bases reguladoras de la convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia ‘Valencia Music City’
7. Los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente convenio de colaboración, atribuyen al Director Gerente el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
8. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación, habilitan al Director Gerente para ejercer las competencias delegadas, incluyendo la firma de resoluciones y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

RESUELVO

Primero. - Reconocer que VISOR FEST EVENTS AIE, con CIF V-40507048, ha presentado, en tiempo y forma, la justificación correspondiente a la ejecución del proyecto “Visor Fest 2025”, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y la normativa aplicable.

Segundo. – Ordenar la tramitación del reconocimiento de la obligación y la disposición del gasto correspondiente.



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



València
Innovation
Capital

Tercero. – Autorizar el pago de la subvención concedida a la Fundació CdM por importe de 15.000 euros (diez mil euros), conforme a lo recogido en la resolución de concesión y las bases de la convocatoria, con cargo al presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2025.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

David Rosa Máñez
Director Gerente